

# COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAMARCA

## Distrito de Carmen Salcedo - Lucanas - Ayacucho

Reconocida la persona jurídica e Inscrito en la oficina de los Reg  
Partida Electrónica N° 11001959-SUNA

MINISTERIO DE CULTURA  
Expediente N°2022-0124210

Remitente: PROVEEDOR - COMUNIDAD CAMPESINA DE  
Destinatario: N° de Clave:  
DPC 15 1177  
Recibido: N° Anexo: c/copia:  
11/11/2022 - 11:40  
Referencia: Registrador:  
HUARANGA GRANDA ZARA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA

SEÑOR (a) :

LENKA FIGUEROA AÑORGA

Directora de la dirección de Paisaje Cultural –Dirección General de Patrimonio Cultural –  
Ministerio de Cultura.

**ASUNTO:** Remitimos los acuerdos de la Evaluación Interna de nuestra Comunidad sobre la propuesta de Declaratoria de Paisaje Cultural a Valle de Sondondo.

### De nuestra Mayor consideración

Los suscritos de la presente, miembros de la Directiva Comunal, Autoridades políticas y Dirigentes Comunales, nos dirigimos a su digno despacho, primeramente para saludarlo a nombre de nuestra Comunidad Campesina de Andamarca, luego les manifestamos los siguientes:

PRIMERO.- Después de pasar las etapas de consulta conforme indica el inciso e) del Art.8° TITULO III de la Ley N° 29785 “Ley del Derecho a la Consulta previa a los Pueblos Indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización internacional del Trabajo (OIT), nuestra representación ha observado su disconformidad en la forma de presentación del documento de RESUMEN EJECUTIVO del TITULO III de la Unidad Territorial Andenerías y Bofedales en lo siguiente:

- a) En el documento RESUMEN EJECUTIVO TITULO III dice “ **Unidad Territorial Andenerías y Bofedales de NEGRO MAYO**” debe decir “**III.- Unidad Territorial Andenerías y Bofedales de ANDAMARCA**”, esta omisión ha generado malestar en nuestra comunidad, el cual en la REUNION DE DIALOGO, de fecha 24 de Setiembre 2022 realizado en el Distrito de Cabana hemos observado y pedido la rectificación de la afirmación a los funcionarios y facilitadores presentes en la reunión JORGE HORNA , pero han hecho caso omiso vulnerando nuestro derecho de identidad y prestigio ganado como **ANDAMARCA**.
- b) En la misma página numeral 3.- indica “ **En Unidad Territorial Andenerías y Bofedales Negro Mayo se han identificado Nueve (09) Derechos Mineros titulados**” **OTRO ERROR intencional**. En nuestra zona hay varios ríos cercanos con el mismo nombre de Negro Mayo y **no podemos permitir que nuestra identidad que es ANDAMARCA** sea vulnerado en un documento de trascendencia, por ello no habiendo ninguna voluntad de subsanación, hemos decidido no formar parte de este proceso de CONSULTA.

SEGUNDO.- Desde el año 1995, nuestra comunidad campesina de ANDAMARCA ha venido recibiendo sendos reconocimientos de parte de INC como:



COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAMARCA  
LUCANAS - AYACUCHO  
*[Signature]*  
BERNARDINO QUILLAS TITO  
PRESIDENTE



COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAMARCA  
LUCANAS - AYACUCHO  
*[Signature]*  
PELAYO ASTORILLA QUILLAS  
FISCAL

# COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAMARCA

## Distrito de Carmen Salcedo - Lucanas- Ayacucho

Reconocida la persona jurídica e Inscrito en la oficina de los Registros Públicos en el Asiento A00013 de la Partida Electrónica N° 11001959-SUNARP-XI Nasca Ica



- a) "Capital Histórica de los Rucanas R.D. N° 252 de fecha 03/08/1995 al Distrito de Carmen Salcedo por tener amplios vestigios Arqueológicos existentes en toda la zona.
- b) R.D N° 496 de fecha 31/05/2002 Declaratoria como "Patrimonio cultural de la Nación a las zonas Arqueológicas ubicadas en la Localidad de Andamarca " Ciudadela de Caniche, Nenaquero, ciudadela de Parccacha, Andenerías de Acco, Huaylla, Antalla,Chimpa y Cuyo.
- c) R.D.N° 362 de fecha 22/03/2005 declaratoria como "Patrimonio Cultural de la Nación a la FIESTA de YACU RAYMI" festividad andina por excelencia que realizamos anualmente una costumbre Pre-espanica de las Sociedades agrícolas a lo largo de los Andes cuyo simbolismo alude a la fecundación de la tierra la PACHA MAMA, por el Agua Nueva, al comienzo de un nuevo ciclo agrícola.
- d) R.D. N° 363 de fecha 22/03/ 2005 " Declaratoria Patrimonio de la Nación a la Danza de Tijeras, expresión Tradicional de características muy singulares que la convierten en una danza única en el contexto andino, entre las que destacan su coreografía, espectacularidad de sus movimientos, el desafío o competencia artística ATIPANACUY de Danzantes.

Han pasado más de 20 años desde la promulgación de sendos reconocimientos, que simplemente han quedado en papel, no hemos recibido hasta la actualidad ningún apoyo del estado para el mantenimiento de nuestros andenes, ruinas arqueológicas, por ello nuestra comunidad indígena ha optado no formar parte de esta consulta y nos acogemos a lo que indica el Art. 23.3° del Reglamento de la Ley N° 29785 "Ley de consulta Previa" donde establece " En caso de que no se alcance un acuerdo y la entidad promotora dicte la medida objeto de consulta, le corresponde a dicha entidad adoptar toda las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como los derechos a la vida, integridad y pleno desarrollo, promoviendo la mejora de su calidad de vida". Los representantes que expresen su desacuerdo tienen el derecho de que el mismo conste en el acta de consulta. Lo que hemos hecho el día 24/09/2022 en distrito de Cabana .La segunda Asamblea interna realizada el día Domingo 16 de Octubre 2022, igual se ha ratificado lo expresado en la asamblea interna de fecha julio 2022.

### POR LO EXPUESTO:

Señora Directora suplicamos a Ud. la comprensión por argumentos presentados esperando que la presente merezca su atención conforme a Ley.

### Adjuntamos:

- Copia del acta de de Evaluación Interna de fecha de 19 de julio de 2022.
- Copia del acta de la Reunión de Dialogo de fecha 24 de Setiembre 2022

Andamarca, 17 de octubre de 2022



*[Handwritten Signature]*  
 BERNARDINO QULLAS TIT  
 PRESIDENTE